

Firmado el I Convenio Colectivo de Renfe-Operadora.

Aunque recoge reivindicaciones planteadas por SF-Intersindical

ES UN CONVENIO INSUFICIENTE POR LA FALTA DE CORAJE DE LA MAYORÍA DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL

El 25/02/2008 ha sido firmado por todos los sindicatos con representación en el Comité General de Empresa (SF-Intersindical, SEMAF, UGT, CCOO Y CGT) el I Convenio Colectivo de Renfe-Operadora.

Se trata de un Convenio que recoge reivindicaciones planteadas por el Sindicato Ferroviario durante la Negociación del Convenio y no contiene retrocesos en derechos conquistados en los Convenios Colectivos de la anterior empresa Renfe. Sin embargo, es un Convenio insuficiente por los motivos que más adelante explicaremos.

Se ha conseguido una subida salarial por encima del IPC real, con una subida media de casi el 10% en dos años (6'62% para el año 2007 y 3'8% para el 2008), más lo que se consiga en la Mesa de Desarrollo Profesional (Clasificación de Categorías) emanada de este Convenio y que cuenta con *financiación específica* para ello.

Se han incorporado garantías para que los trabajadores y trabajadoras con contratos temporales puedan convalidar su experiencia y formación en Renfe cuando se produzcan nuevas necesidades de contratación indefinida, se establecen nuevos compromisos sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de la Empresa, sobre conciliación de la vida personal, familiar y profesional.

Se establecen mejoras en la protección jurídica de los trabajadores y trabajadoras en caso de accidente ferroviario y la reposición de los daños materiales que puedan sufrir los enseres personales de los trabajadores/as en el ejercicio de sus funciones. Se establecen mayores descuentos en la obtención de billetes por parte de los trabajadores y trabajadoras de Renfe-Operadora en los trenes de Alta Velocidad y viajes en Coches Cama y en Clase Preferente, anulándose las restricciones temporales previas para la adquisición de billetes que teníamos hasta ahora.

Se dará solución definitiva al Quebranto de Moneda, creándose una compensación que sustituirá al fondo transitorio establecido para aquellos trabajadores/as que manejen fondos. Se establece el plazo de dos meses para alcanzar acuerdos en el tema de Clasificación de Categorías, manteniendo abierta para ello la Mesa de Desarrollo Profesional.

No obstante, **consideramos insuficiente este I Convenio Colectivo por el tratamiento que se ha dado a los temas sociales, de empleo y –especialmente- reducción de jornada, cuestión esta última en la que no se ha producido ningún avance**, además de no estar conformes con la incorporación de determinados Acuerdos que afectan a la funcionalidad y condiciones de trabajo (por lo que no fueron firmados en su día por el Sindicato Ferroviario) y que deberían haber sido tratados en la Mesa de Desarrollo Profesional emanada de este Convenio.

Queremos denunciar la forma “atípica” en la que se ha desarrollado esta negociación colectiva, sin que la Representación Sindical haya presentado una Plataforma Unitaria completa a la Dirección de la Empresa, ante la negativa de los demás sindicatos a su elaboración, entre otras cosas porque no estaban dispuestos a pelear por ella incluyendo cuestiones que para SF-Intersindical eran importantes, especialmente en materias de empleo, reducción de jornada y cuestiones sociales, todas ellas contempladas en nuestra Plataforma para la Negociación Colectiva (Libro Naranja del Sindicato Ferroviario). Entre ellas queremos destacar las siguientes:

- Establecimiento de un sistema retributivo que suponga mayor **equilibrio entre categorías** con parecidas condiciones de trabajo, responsabilidad, nivel salarial, etc.
- Establecimiento de la **tercera paga extra** (como ya tienen en otras empresas).
- Garantía de abono del **100 %** de la Base Reguladora por I.T. y en Vacaciones.

- Implantación de unos **Sistemas de Primas** que reflejen y compensen realmente los incrementos de productividad y la actividad que se desarrolla en los centros de trabajo.
- Implantación gradual de las **35 h. semanales** de jornada (como ya tienen muchas empresas ferroviarias).
- Medidas concretas para la **conciliación de la vida familiar y laboral**.
- **Días especiales:** garantizar descanso la noche del 24 de diciembre, el día 25 de diciembre, la noche del 31 de diciembre y el día 1 de enero al mayor número posible de trabajadores y trabajadoras.
- **Premio de Permanencia. Mes adicional de vacaciones** al cumplir los treinta años de antigüedad en la empresa (como ya se viene disfrutando en otras empresas y sectores).
- Garantía del disfrute de todos los días de **Asuntos Propios** incluso en festivos (como se establece en sentencia firme ganada por el Sindicato Ferroviario sobre este tema).
- Mejora de los sistemas de **vacaciones** (mayor disfrute en meses de julio y agosto, posibilidad de sumar los 14 festivos anuales, etc.).
- **Nuevos criterios, compensaciones e indemnizaciones** por trabajo en sábado, domingo, festivo, días especiales, turnicidad, nocturnidad, jornada partida, quebranto de moneda, toxicidad, penosidad, peligrosidad, compensaciones por título e idiomas, traslaciones.
- **Permeabilidad** entre trabajadores y trabajadoras de Adif y de Renfe-Operadora.
- **Mejoras en la Norma Marco de Movilidad** (ascensos y traslados), **Formación, Salud Laboral**.
- **Acceso** del personal ferroviario y sus hijos/as **-con carácter gratuito-** a los **cursos de formación ferroviaria**.
- Cobertura jurídica y de todos los **daños** causados durante el servicio, también en los enseres personales de los trabajadores y trabajadoras.
- **Modificación de la Normativa sobre Premios y Política Disciplinaria. Regulación del acoso sexual, acoso por motivos de sexo y el acoso moral (mobbing).**
- **Comedores y Guarderías** laborales. **Parking** gratuito en estaciones para el personal de servicio.
- **Comidas** para el personal de servicio, **uniformes, útiles de trabajo**.
- **Descuentos en cafeterías y restaurantes** de trenes y estaciones.
- Incrementos en **prestaciones, coberturas y porcentajes del fondo de Política Social**.

Por otra parte, esta negociación ha estado plagada de **hipocresía sindical y dobles lenguajes**. Así UGT y CCOO ralentizaron el inicio de la negociación haciendo ver que defendían un *Convenio Único* para Renfe-Operadora y Adif, olvidándose de ello ante el primer envite empresarial. CCOO no firmó inicialmente la subida salarial, pero se sumó a ella posteriormente tras realizar una injustificada campaña de intoxicación. Parte del Convenio (un primer Documento denominado de *Materias Generales*, fue firmado en solitario por SEMAF y UGT, sumándose posteriormente CGT que se negó inicialmente a la firma de la redacción definitiva del Convenio pero lo acabó firmando junto a todos los sindicatos. Realmente, se ha ofrecido un espectáculo bochornoso, que no debería repetirse.

Finalmente, **no se ha presionado a la Dirección de las Empresas para conseguir la firma simultánea del I Convenio en Renfe-Operadora y en Adif**, con lo que los trabajadores y trabajadoras de Adif siguen con la incertidumbre ante su futuro. Desde SF-Intersindical vamos a seguir defendiendo un Convenio para Adif que no suponga ningún recorte sobre nuestros derechos sociales y laborales, y que incorpore las mejoras ya conseguidas en Renfe-Operadora.

Tras la firma de este I Convenio, queda un importante trabajo por delante en la Mesa de Desarrollo Profesional emanada del mismo, y en la que debe abordarse la Clasificación de Categorías que, desde hace años, estamos reivindicando y sigue pendiente, tanto para Renfe-Operadora como para Adif. Con esa Clasificación deberían conseguirse tres cuestiones básicas que venimos planteando desde el Sindicato Ferroviario: incremento salarial (para ello se ha establecido la "financiación específica"), promoción profesional y mejores condiciones laborales.

